

Consejo Superior

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 00027 de 1982

17 DIC. 1982

Por medio del cual se establecen las bases para liquidación de matrícula.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 59, 163 y s.s. del Decreto Ley 080 de 1980, en armonía con los Decretos 2743 y 2798 de 1980,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

A partir del primer semestre de 1983, los alumnos antiguos de la Universidad, como mínimo pagarán una matrícula semestral de un mil pesos m.cte (\$1.000.00).

La tabla vigente hoy, en consecuencia, sólo se continuará aplicando, con los valores correspondientes, a partir del renglón 11, siendo, entonces, el segundo menor valor a pagar por matrícula de \$1.050.00.

ARTICULO SEGUNDO:

Solicitar del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, las autorizaciones de que hablan los artículos 1º y 2º del Decreto Reglamentario 2798 de 1980.

ARTICULO TERCERO:

El Presente Acuerdo entrará a regir una vez obtenidas las autorizaciones de que habla el Artículo anterior.

Comuníquese y cúmplase.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Universidad Tecnológica de Pereira
Consejo Superior
PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 00027 de 1982

Hoja # 2

Dado en Pereira hoy:

17 DIC. 1982

El Presidente,

ALBERTO MESA ABADIA



El Secretario,

LEONEL ZAPATA PARRA



mjq



Acuerdo 28. 1982.

PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO PRIMERO - DE LOS ASPIRANTES

ARTICULO 1º Podrán aspirar a ser admitidos en la Universidad Tecnológica de Pereira, como alumnos regulares, las personas que llenen los siguientes requisitos:

- a) Poseer título de Bachiller, Bachiller Técnico Superior o Normalista (6 años). Este último se acepta únicamente para la Facultad de Educación.
- b) Inscribirse en la forma como se determine para cada período lectivo y durante el tiempo fijado por el Consejo Directivo.
- c) Presentar todos los documentos exigidos en el presente Reglamento.

CAPITULO SEGUNDO - DE LAS INSCRIPCIONES

ARTICULO 2º La inscripción deberán hacerla todos los aspirantes a ingresar por primera vez a la Universidad, ante la Secretaría Académica, en formularios especiales entregados por esta dependencia y durante el tiempo fijado en el calendario académico.

ARTICULO 3º La inscripción puede hacerse personalmente, por tercera persona o por correo. Causará los derechos que para cada semestre fije el Consejo Directivo

Continúa...



Cont. Proyecto de Reglamento Interno

-2-

CAPITULO TERCERO - DE LA ADMISION

- ARTICULO 4º En la Universidad funcionará un Comité de Admisiones y Promociones, integrado así:
- Decano Académico
Director de la Facultad de Educación
Director del Instituto Politécnico
Director del Departamento de Estudios Básicos,
y Secretario Académico, quien hará las veces de Secretario del Comité.
- ARTICULO 5º El Comité de Admisiones y Promociones determinará las pruebas de admisión que deberán resolver los aspirantes a ingreso, inscritos en la forma prevista en el Capítulo segundo de este Reglamento.
- ARTICULO 6º Una vez practicadas las pruebas de admisión, el Comité de Admisiones y Promociones, estudiará y valorará los resultados y determinará que alumnos son aptos para el ingreso. En esta valoración sólo se tendrá en cuenta la capacidad intelectual, preparación y méritos del aspirante.
- ARTICULO 7º Cuando el Comité de Admisiones y Promociones se pronuncie sobre la admisión de los nuevos estudiantes, lo hará conocer por medio de listas que se publicarán en la cartelera oficial de la Universidad para que, previo el lleno de los requisitos que mas adelante se establecen, procedan a sentar la correspondiente matrícula en la Secretaría Académica.

Continúa...



Cont. Proyecto de Reglamento Interno

-3-

ARTICULO 8º

Se reservará cupo de ingreso a los estudiantes que se encuentren en una de las siguientes condiciones:

- a) A los bachilleres o normalistas que hayan obtenido su grado con cinco (5) años de anterioridad al año de inscripción.
- b) A los bachilleres o normalistas que hayan obtenido el mayor promedio de calificaciones en el curso final de sus estudios secundarios. Cada colegio tendrá derecho a número de cupos igual al 5% del total de alumnos egresados y graduados, en cada año lectivo.
- c) Los bachilleres o normalistas que hayan ejercido la docencia durante un período no inferior a dos (2) años lectivos.

PARAGRAFO 1º

Los cupos reservados a los normalistas o a los que han ejercido la docencia, sólo se concederán para la Facultad de Educación.

PARAGRAFO 2º

Los estudiantes favorecidos por el presente Artículo, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Presentar certificados autenticados en los que conste que cumplen con los requisitos estipulados.
- b) Presentar las Pruebas de Admisión, en las fechas señaladas para cada período lectivo.

Continúa...



Cont. Reglamento Interno (Proyecto)

-4-

- c) Inscribirse ante la Secretaría Académica, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTICULO 9º

Los estudiantes extranjeros que aspiren ingresar a la Universidad, podrán hacerlo mediante el cumplimiento de los mismos requisitos exigidos a los nacionales, teniendo en cuenta lo establecido en los tratados internacionales, respecto a títulos académicos.

ARTICULO 10º

Los aspirantes de otras universidades, deberán presentar solicitud por escrito al Comité de Admisiones y promociones y acreditar su nivel académico por medio de certificados totales, debidamente autenticados, expedidos por la Universidad de procedencia. El Comité valorará estos certificados y decidirá el ingreso del aspirante de acuerdo a lo dispuesto por el presente Reglamento sobre créditos y certificaciones.

PARAGRAFO:

Estos aspirantes deberán inscribirse durante el tiempo reglamentario.

CAPITULO CUARTO - DE LA MATRICULA

ARTICULO 11º

La matrícula es el acto que cumple el aspirante a ingresar a la Universidad, en la Secretaría Académica, por medio del cual será considerado como alumno de la Universidad y se compromete a cumplir todas las disposiciones y reglamentos de la Institución, de la cual entra a ser parte activa.

Continúa...



Cont. Proyecto de Reglamento Interno

-6-

- d) Carné de aplazamiento del Servicio Militar.
- e) Certificado de nacimiento: partida de bautismo, registro civil, o prueba supletoria.
- f) Documento de identificación: cédula, tarjeta o Cédula de Extranjería.
- g) Tres retratos tamaño cédula; y
- h) Recibos expedidos por la Sindicatura de la Universidad, sobre pago de derechos de matrícula, seguros, etc.

ARTICULO 13º

Los antiguos alumnos deberán presentar, en el momento de la matrícula, los siguientes documentos:

- a) Tarjeta de inscripción de asignaturas, de acuerdo a las normas fijadas en el presente Reglamento;
- b) Recibo de la Sindicatura de la Universidad, sobre pago de derechos de matrícula, seguros, etc.;

PARAGRAFO:

Todos los estudiantes deberán efectuar pre-matricula ante la respectiva Dirección y durante las fechas fijadas por ésta.

ARTICULO 14º

Los alumnos de primer semestre, una vez sentada la matrícula, se considerarán matriculados en todas las asignaturas correspondientes a este curso.

Continúa...



Cont. Proyecto de Reglamento Interno

-7-

ARTICULO 15º

Los antiguos alumnos renovarán semestralmente su matrícula y se inscribirán en las asignaturas que deseen, siempre que cumplan con los requisitos exigidos por los reglamentos y planes de estudios y sin que el número de créditos sea superior a veintidos (22) incluyendo deportes, ni inferior a doce (12).

PARAGRAFO 1º

Los alumnos que hayan obtenido un promedio integral de cuatro, punto cero (4.0) o superior, en el semestre inmediatamente anterior, podrán tomar mas de 22 créditos con el visto bueno del Director respectivo.

PARAGRAFO 2º

Todas las tarjetas de inscripción de asignaturas, deberán ser autorizadas por el respectivo Director o su delegado, para obtener los cupos correspondientes. Esta autorización no conlleva el incumplimiento de los reglamentos ni de los requisitos exigidos.

autoriza

ARTICULO 16º

Los estudiantes al hacer su registro semestral, deberán inscribirse en las asignaturas de menor referencia a las del semestre que vayan a cursar, agotando todas las posibilidades de hacerlo.

PARAGRAFO:

Los Directores o sus delegados aplicarán este criterio, en el momento de dar el visto bueno a las tarjetas de inscripción.

ARTICULO 17º

Los estudiantes que para terminar la carrera, les falte cursar un número de créditos inferior a doce (12) podrán hacerlo, y durante este semestre no se les tendrá en cuenta el promedio integral para ninguno de los efectos.

Continúa...



Cont. Proyecto de Reglamento Interno

-8-

ARTICULO 18º

La matrícula debe efectuarse dentro de los términos que para cada período fije el Consejo Directivo, Los alumnos que no cumplan con este acto durante los términos legales, podrán hacerlo extraordinariamente hasta el primer día de clases, con los siguientes recargos sobre el valor de la matrícula ordinaria: 30% para el primer día de retraso; 50% por el segundo día; y el 100% del tercer día en adelante. Pasado este término no se considerará el ingreso de ningún estudiante.

PARAGRAFO:

Durante la primera semana de clases se podrán cambiar asignaturas o inscribir nuevas, sin que sobrepasen el máximo de créditos permitidos.

ARTICULO 19º

El estudiante se considerará matriculado en el semestre lectivo de acuerdo a los créditos aprobados y teniendo en cuenta la siguiente tabla:

UBICACION DE ESTUDIANTES POR EL NUMERO DE CREDITOS CURSADOS Y APROBADOS:

FA CULTADES DE INGENIERIA

Datos de Créditos totales:

Básicos: 78

Eléctrica: BB. = 73 (Electivas Taller y Ajuste y Dibujo III-No-Matemática V).
F. = 123

2 deportes

Total..... 198 con Proyecto (vr. 9c.)
199 con asignaturas sustitutivas (vr. 10c.)

Continúa...

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA - PEREIRA - COLOMBIA

APARTADO AEREO No. 97
 APARTADO NAL. No. 64

TELEGRAFO Y CABLES:
 "UNIVERSTEC"

TELEFONOS:
 CONMUTADOR
 32 781



Cont. Proyecto de Reglamento Interno

-9-

Industrial : BB. = 73 (No= Matemáticas V y Topografía)
 F. = 111
 2 Deportes
 Total.... 186

Mecánica: BB. = 73 (No= Matemáticas V y Topografía)
 F. = 114
 2 Deportes
 Total.... 189

UBICACION DE LOS ESTUDIANTES EN LOS SEMESTRES Y DEPENDENCIAS POR CREDITOS:

EE. BB. = 75 C. aprobados o menos
 I SEM. APROBADO = 17 C. aprobados
 II " " = 18 a 37 C. aprobados
 III " " = 38 a 56 C. aprobados
 IV " " = 57 a 75 C. aprobados

NOTA: Los estudiantes que ingresan por primera vez, se consideran cursando el primer semestre.

FACULTAD = 76 o más créditos aprobados
 V SEM. APROBADO 76 a 94 C. aprobados
 VI " " = 95 a 113 C. aprobados
 VII " " = 114 a 132 C. aprobados
 VIII " " = 133 a 151 C. aprobados
 IX " " = 152 a 170 C. aprobados
 X " " = 171 o más, hasta aprobar los exigidos por cada Facultad.

UBICACION DE LOS ESTUDIANTES POR EL N° DE CR. APROBADOS:

INSTITUTO POLITECNICO UNIVERSITARIO:

Datos de créditos totales:
 Básicos: (dos semestres) 34 créditos
 Escuelas: 76 en promedio
 Total de créditos en promedio: 110

Continúa...



Cont. Proyecto de Reglamento Interno

- 10 -

UBICACION POR CREDITOS APROBADOS: (Instituto Politécnico)

BASICOS:	=	34 C. aprobados o menos
ESCUELAS:	=	35 C. aprobados o más
I SEM. APROBADO	=	17 C. aprobados
II " "	=	18 a 34 C. aprobados
III " "	=	35 a 53 C. aprobados
IV " "	=	54 a 72 C. aprobados
V " "	=	73 a 92 C. aprobados
VI " "	=	93 o más hasta completar los exigidos por cada escuela.

UBICACION DE LOS ESTUDIANTES POR EL N° DE CR. APROBADOS:

FACULTAD DE EDUCACION

Datos de créditos totales:

BASICOS:	(dos semestres) 42 créditos aprobados.
ESPECIALIDAD:	98 Créditos aprobados
TOTAL:	140 C. mínimo

UBICACION POR CREDITOS APROBADOS:

BASICOS:	=	42 créditos aprobados o menos
I SEM. APROBADO	=	21 C. aprobados
II " "	=	22 a 42 C. aprobados
ESPECIALIDAD:	=	43 o más créditos aprobados
III SEM. APROBADO	=	43 a 58 C. aprobados
IV " "	=	59 a 74 C. aprobados
V " "	=	75 a 90 C. aprobados
VI " "	=	91 a 106 C. aprobados
VII " "	=	107 a 112 C. aprobados
VIII " "	=	113 o más, hasta aprobar el mínimo exigido.

NOTA: Los nuevos alumnos se consideran cursando el primer semestre.

Continúa...



Cont. Proyecto de Reglamento Interno

- 11 -

ARTICULO 20º

Con base en el Promedio Integral, obtenido de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento, los estudiantes, al finalizar cada semestre, se considerarán en una de las siguientes calidades: "Normal", "Prueba", "Fuera un semestre" y "Fuera definitivamente".

ARTICULO 21º

Se concederá matrícula en calidad de "Normal" a los estudiantes que se encuentran en una de las siguientes condiciones:

- a) Que hayan aprobado los exámenes de admisión y aceptado por el Comité de Admisiones y Promociones;
- b) Los alumnos de Estudios Básicos (I a IV semestre de Ingenierías y I y II semestre de Educación y del Instituto Politécnico), que hayan obtenido un Promedio Integral de tres punto cero (3.0) o superior.
- c) Los alumnos de Facultad o de Escuela, V o III semestre en adelante, respectivamente, que hayan obtenido un Promedio Integral de Tres punto dos (3.2) o superior.

ARTICULO 22º

Se concederá matrícula en calidad de "Prueba" a los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Los alumnos de estudios básicos cuyo Promedio Integral, en el último semestre, haya sido igual o superior a dos punto ocho (2.8) pero inferior a tres punto cero (3.0).

Continúa...



Cont. Proyecto de Reglamento Interno

-12-

- b) Los alumnos de Facultad o de Escuela que al terminar un semestre el promedio integral sea igual o superior a dos punto ocho (2.8) pero inferior a tres punto dos (3.2).
- c) Los alumnos de Facultad o de Escuela que habiendo cursado un semestre en calidad de "Prueba" hayan obtenido un promedio igual o superior a Tres punto cero (3.0) pero inferior a tres punto dos (3.2).

ARTICULO 23º

No se concederá matrícula por un semestre lectivo, calidad de "Fuera un Semestre", a los estudiantes que al terminar un semestre se encuentren en una de las siguientes situaciones:

- a) Los alumnos que obtengan un Promedio Integral igual o superior a dos punto cinco (2.5) pero inferior a dos punto ocho (2.8).
- b) Los alumnos de Estudios Básicos que habiendo estado un semestre en Calidad de "Prueba", obtengan un Promedio Integral igual o superior a dos punto ocho (2.8) pero inferior a tres punto cero (3.0).
- c) Los alumnos de Facultad o de Escuela que hayan estado en calidad de "Prueba" por dos semestres consecutivos y obtengan un Promedio igual o superior a dos punto ocho (2.8) pero inferior a tres punto dos (3.2).

Continúa...



Cont. Proyecto de Reglamento Interno

-13-

PARAGRAFO:

Los alumnos que queden en esta calidad, no podrán asistir a clases, pero podrán participar en las actividades universitarias y tomar cursos de vacaciones al terminar el semestre en el que no se les concedió matrícula.

ARTICULO 24º

No se concederá matrícula, calidad de "Fuera definitivamente", a los estudiantes que se encuentren en una de las siguientes condiciones:

- a) Haber perdido una misma asignatura en cuatro (4) períodos lectivos.
- b) Que al terminar un semestre el Promedio Integral sea inferior a dos punto cinco (2.5).
- c) Los alumnos de Estudios Básicos que hayan estado en calidad de "Fuera un semestre" por las causales a) o b) del Art. anterior y no obtengan un Promedio mínimo de Tres punto cero (3.0).
- d) Los estudiantes de Facultad o de Escuela que luego de haber estado en calidad de "Fuera un semestre", no obtengan un promedio mínimo de tres punto dos (3.2).
- e) Los alumnos de Estudios Básicos que habiendo estado en calidad de "Prueba" obtengan un promedio inferior a dos punto ocho (2.8).
- f) Los alumnos de Facultad o Escuela que habiendo estado dos semestres consecutivos en calidad de "Prueba" obtengan un

Continúa...



Cont. Proyecto de Reglamento Interno

-14-

promedio inferior a dos punto ocho (2.8).

ARTICULO 25º

Cuando un estudiante obtenga un Promedio inferior a dos punto cinco (2.5) y quede en calidad de "Fuera definitivamente", pero haya cursado dos (2) o más semestres en la Universidad, con un promedio de dieciséis (16) créditos por semestre y el promedio integral de todas las asignaturas cursadas sea de tres punto cinco (3.5) o superior, podrá matricularse en calidad de "Prueba". Durante este semestre deberá obtener un promedio mínimo de Tres punto cinco (3.5), de lo contrario perderá el derecho a ser estudiante de la Universidad.

ARTICULO 26º

El alumno que se inscriba o matricule sin cumplir con lo estipulado en el presente Reglamento, se le cancelará la matrícula en el caso de que por su promedio integral hubiera quedado fuera de la Universidad. Si el error fuere por falta de requisitos de una asignatura, se le cancelará la asignatura respectiva.

PARAGRAFO:

Cuando la matrícula sea cancelada por este motivo, la Universidad no hará ningún reembolso de lo consignado por valor de matrícula, derechos, etc.

ARTICULO 27º

Cuando el requisito de una asignatura haya sido cursado y perdido con una calificación mínima de dos punto seis (2.6), los estudiantes de Facultad o de Escuela que cursen los dos (2) últimos semestres, podrán tomar el requisito y la asignatura correspondiente simultáneamente, con el visto bueno del Director respectivo. Si el

Continúa...



Cont. Proyecto de Reglamento Interno

-15-

requisito se pierde nuevamente, la materia correspondiente se considerará como no cursada.

ARTICULO 28º

Durante las cinco (5) primeras semanas de estudio, el estudiante podrá cancelar asignaturas, siempre que el número de créditos no se rebaje a menos de doce (12). Durante este tiempo también podrá cancelar matrícula.

PARAGRAFO 1º

Estas cancelaciones se deberán solicitar por escrito a la Secretaría Académica. Si la cancelación es de matrícula total, deberá acompañarla del carné estudiantil y de un Paz y Salvo firmado por las dependencias de la Universidad.

PARAGRAFO 2º

El alumno que haya cancelado matrícula podrá volver a ingresar, previa aceptación del Comité de Admisiones. La solicitud al Comité de Admisiones debe hacerse por escrito durante los términos fijados para las inscripciones de nuevos alumnos.

PARAGRAFO 3º

Toda cancelación fuera del tiempo estipulado en el presente artículo, solamente la podrá autorizar el Decano Académico.

ARTICULO 29º

El estudiante que se retire de la Universidad sin cancelar matrícula, perderá el derecho de volver a ser estudiante de esta Institución.

ARTICULO 30º

La Universidad no tendrá alumnos en calidad de asistentes u oyentes salvo el caso de profesionales con grado universitario y autorización del Consejo Directivo.

Continúa...



Cot. Proyecto de Reglamento Interno

-16-

ARTICULO 31

Se concederá "MATRICULA DE HONOR" a los estudiantes que hayan obtenido un Promedio Integral de cuatro punto tres (4.3) o superior y cursado un mínimo de doce (12) créditos, la cual consiste en la exoneración del pago del valor de la matrícula en el siguiente semestre.



CONTINUACION DE LA COMPILACION DEL REGLAMENTO

INTERNO ESTUDIANTIL

CAPITULO QUINTO - DEL VALOR DE LA MATRICULA

ARTICULO 32º

Todos los alumnos deberán presentar ante la Sindicatura de la Universidad copias de las Declaraciones de Renta y Patrimonio de las personas que el presente reglamento exija, así: para la matrícula del primer semestre (enero-junio) las correspondientes al año inmediatamente anterior al último gravable; para el segundo semestre (agosto-diciembre) las correspondientes al año gravable inmediatamente anterior.

PARAGRAFO:

Los estudiantes que se matriculan por primera vez presentarán estos documentos el día de la matrícula, los demás deberán presentarlos en las fechas que señale la Sindicatura para hacer la liquidación correspondiente al valor de la matrícula del siguiente semestre. Esta liquidación se le entregará al estudiante antes de terminar el semestre que cursa y se le indicará la forma de consignar este valor.

ARTICULO 33º

Con base en la renta y patrimonio gravables se determinará el valor que el estudiante deberá pagar por concepto de matrícula de acuerdo a la tabla de valores que fije el Consejo Directivo y a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Continúa...



Continuación del Proyecto de Reglamento Interno

-2-

PARAGRAFO :

Cuando no se presenten las copias de las declaraciones de renta y patrimonio exigidas, el estudiante deberá pagar la matrícula máxima.

ARTICULO 34º

Los estudiantes presentarán copias de las declaraciones de Renta y Patrimonio de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Si es soltero y tiene sus padres vivos, copias de las declaraciones de los padres y del estudiante.
- b) Si es soltero y ha fallecido uno de sus padres, copias de las declaraciones del padre sobreviviente, del estudiante y de la sucesión.
- c) Si es soltero y han fallecido sus padres, copias de las declaraciones de la sucesión y del estudiante.
- d) Si es casado y no depende s de sus padres, copias de las declaraciones del estudiante y de su conyuge.
- e) Si no depende s de sus padres, copias de las declaraciones de las personas de quienes dependa económicamente y del estudiante.

PARAGRAFO:

La Sindicatura exigirá los documentos necesarios para constatar la condición económica y familiar del estudiante.

Continúa...



Continuac. Proyecto de Reglamento Interno -

-3-

ARTICULO 35º

El valor de la matrícula se liquidará con base a la suma de los patrimonios o rentas gravables, de las declaraciones presentadas, atendiendo a la mayor conveniencia de la Universidad.

ARTICULO 36º

Cuando los padres declaren conjuntamente y dividan rentas de trabajo, se sumarán las rentas gravables y sobre este total se hará la liquidación.

ARTICULO 37º

La Universidad se reserva el derecho de revisar las liquidaciones del valor de la matrícula, con base al último certificado de liquidación de impuestos, expedido por la Oficina de Recaudación de Impuestos Nacionales, de la vecindad de los declarantes.

ARTICULO 38º

Todo estudiante al pagar el valor de la matrícula, consignará la suma que fije el Consejo Directivo, por concepto de servicios de salud, laboratorios, seguros, etc.

ARTICULO 39º

Están exentos de pagar el valor de la matrícula:

- a) Los profesores y empleados de la Universidad que presten sus servicios de tiempo completo y dedicación exclusiva.
- b) El cónyuge, hijos y hermanos de los profesores y empleados de la Universidad, que presten sus servicios de tiempo completo y dedicación exclusiva.

Continúa...



Continuac. Proyecto de Reglamento Interno

-4-

- c) Los hijos de los profesores al servicio de la Nación, de los Departamentos o de los Municipios, en calidad de tiempo completo o que estén gozando pensión de jubilación.
- d) Los estudiantes que por su promedio integral hayan alcanzado la distinción de "Matrícula de Honor".

PARAGRAFO:

La Sindicatura pedirá los certificados que constaten lo estipulado en este Artículo.

ARTICULO 40º

Pagarán matrícula mínima los estudiantes de la Facultad de Educación que sean profesores de tiempo completo en colegios o escuelas oficiales.

PARAGRAFO:

Para este efecto deben presentar certificación expedida por la Dirección de Educación Departamental o Municipal y por el Rector del respectivo colegio.

ARTICULO 41º

La matrícula deberá sentarse en la Secretaría Académica en la fecha fijada por el calendario académico, previa presentación del recibo de pago de todos los derechos.

ARTICULO 42º

Si un estudiante no se matricula en la Secretaría Académica en el día fijado por el calendario, podrá hacerlo de manera extraordinaria hasta el primer día de clases, pagando un recargo sobre el valor de la matrícula, así:

30% del valor de la matrícula por el primer día de retraso.

50% del valor de la matrícula por el segundo día de retraso, y

100% del valor de la matrícula en los demás días.

Continúa...

149



Continuac. Proyecto de Reglamento Interno

-5-

- PARAGRAFO 1º Para efecto de lo anterior se tendrán en cuenta solamente los días hábiles.
- PARAGRAFO 2º Si el estudiante está exento de pagar el valor de la matrícula, pagará el recargo liquidando el porcentaje de la matrícula mínima.
- ARTICULO 43º - La Universidad no hará reintegros del valor de la matrícula o de los demás derechos, en caso de que el estudiante cancele la matrícula o se retire sin terminar semestre.

CAPITULO SEXTO - DE LOS EXAMENES

- ARTICULO 44º La Universidad para evaluar el rendimiento académico de los estudiantes, realizará los siguientes exámenes:
- a) Parciales;
 - b) Previas;
 - c) Finales;
 - d) Habilitaciones; y
 - e) Validaciones.
- ARTICULO 45º Se entiende por exámenes parciales los interrogatorios orales o escritos, trabajos, etc., que el profesor considere convenientes para la mejor evaluación de los estudiantes de un curso, y que computados con el examen previo dará la calificación definitiva de la respectiva previa.

Continúa...



Continuac. Proyecto de Reglamento Interno

-6-

ARTICULO 46º

Se entiende por exámenes Previa los interrogatorios orales o escritos que realizará cada profesor periódicamente para, computados con las calificaciones de los exámenes parciales, obtener la calificación definitiva de la previa.

PARAGRAFO:

Cada profesor presentará ante la Secretaría Académica un número de tres (3) previas durante el semestre, cuyo cómputo dará la previa semestral definitiva.

ARTICULO 47º

Son exámenes finales los interrogatorios orales o escritos que realizará cada profesor al finalizar el semestre, de acuerdo a los horarios oficiales y a lo dispuesto por cada una de las dependencias académicas y cuyo resultado computado con la previa definitiva, según lo dispuesto en el siguiente capítulo, dará la calificación definitiva del semestre.

ARTICULO 48º

Exámenes de Habilitación son los que se dan a los estudiantes que hayan perdido asignaturas con una calificación de dos punto cinco (2.5) o superior en la nota definitiva.

PARAGRAFO:

Si la asignatura se perdió con una calificación definitiva inferior a dos punto cinco (2.5) tendrá que repetirse.

ARTICULO 49º

La calificación obtenida en el examen de habilitación se computará con la previa definitiva, en la misma forma como se computa el examen final.

Continúa...



Continuac. Proyecto de Reglamento Interno

-7-

ARTICULO 50º

Examen de Validación es el que se da a un estudiante de la Universidad, para establecer si tiene conocimientos sobre una asignatura que haya sido cursada y aprobada en otra Institución y su programa e intensidad horaria sean análogos a los establecidos por los planes de estudio de la Universidad.

ARTICULO 51º

Para presentar exámenes de validación se requiere:

- a) Estar matriculado en la Universidad;
- b) Tener una nota final aprobatoria de la asignatura cursada en otra Institución;
- c) Tener aprobados los pre-requisitos;
- d) Concepto favorable del respectivo Director;
- e) Autorización del Consejo de la respectiva dependencia; y
- f) Pagar por cada examen el valor que fije el Consejo Directivo.

ARTICULO 52º

Los cuestionarios para los exámenes de validación, serán elaborados y corregidos por un jurado compuesto por dos o mas profesores, nombrados por el Director respectivo. Su contenido abarcará los aspectos necesarios para la comprobación de un conocimiento completo sobre la asignatura a validar. La calificación aprobatoria será de tres punto cero (3.0) o superior.

PARAGRAFO:

Estos exámenes podrán ser orales o escritos.

Continúa....



Cont. Proyecto de Reglamento Interno.

-8-

ARTICULO 53º

Los estudiantes que por causas debidamente justificadas ante el respectivo Director, no se presenten a los exámenes en las fechas y horas señaladas oficialmente, podrán hacerlo extraordinariamente con autorización por escrito del Director respectivo.

PARAGRAFO 1º

Ningún profesor podrá realizar exámenes extraordinarios sin la autorización escrita del Director.

PARAGRAFO 2º

Ningún examen o prueba reglamentaria que se realice posteriormente al examen no presentado por un estudiante, podrá reemplazar a éste, parcial o totalmente.

ARTICULO 54º

Los estudiantes que no se presenten a los exámenes en las fechas y horas señaladas oficialmente, sin causa justificada, se les dejará constancia de este hecho en la respectiva lista y la calificación será de cero (0).

ARTICULO 55º

Cuando un examen o prueba sea anulado por copia o intento de copia, la cual consiste en recibir ayuda de otro estudiante o proporcionarla, tomar nota de libros o apuntes sin la autorización previa del profesor, llevar consigo notas, papeles, libros, etc., que tengan relación con la asignatura cuya prueba se está efectuando, la calificación será de cero (0) en dicha prueba y la asignatura no podrá ser cancelada.

Continúa...

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

REGLAMENTO ESTUDIANTIL

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° **00028**

17 DIC. 1982

Por el cual se establece el Reglamento Estudiantil de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y en especial los conferidos por el Artículo 59 del Decreto - Ley 080 de 1980.

ACUERDA :

CAPITULO I

DE LOS ASPIRANTES

ARTICULO 1o. : Podrán aspirar a ser admitidos en la Universidad Tecnológica de Pereira, como alumnos de pre-grado, las personas que llenen los siguientes requisitos :

- a. Poseer título de Bachiller o Normalista de seis (6) años.
- b. Inscribirse en la forma como se determine para cada período lecti-